



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN N°DAL-111-ADM-2012, PANAMÁ 2 DE ABRIL DE 2012

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la política nacional para el sector agropecuario tiene el objetivo de incentivar y apoyar los procesos de transformación tecnológica para el incremento de la productividad, con el mejoramiento e implementación de nuevas tecnologías entre los productores agropecuarios, a fin de que participen en el mercado global;

Que mediante la Resolución de Gabinete N° 17 de 12 de marzo de 2008, que aprueba la incorporación y la realización de actividades iniciales del programa de Competitividad y Apertura Comercial mediante el Programa de Competitividad Agropecuaria y su fideicomiso, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que mediante Resolución Ministerial, incorpore nuevas actividades y monto de asistencia financiera al Programa de Competitividad Agropecuaria.

Que mediante la Resolución N°DAL-291-ADM-2010 de 15 de octubre de 2010, se incorpora y establecen las categorías de inversión en el rubro bovino de carne y bovino de leche con excepción de productores en Grado A, a efecto de incrementar la competitividad agropecuaria.

RESUELVE:

Primero: Se incorpora al Fideicomiso del Programa para la Competitividad Agropecuaria el rubro bovino de carne y leche, en las siguientes áreas de inversión y montos de apoyo:

DETALLE	Categorías de inversión y apoyos
Máximo del apoyo	B/. 100,000.00
	Para superficies de hasta 100 has.
Caminos internos y pasillos internos de la finca (incluye estructura de cruces – vados)	B/.5,000.00 por km. hasta un máximo de 3 km.
Cercas eléctricas y accesorios	hasta 50% del costo
Comederos y bebederos techados	hasta 50% del costo
Corral de manejo (chutra, pesa, brete, corrales divisorios, baño de inmersión)	hasta 50% del costo
Equipo de ordeño y accesorios	100% del costo
Equipos para conservación y distribución de forrajes, (silo press, carretones forrajeros, cosechadoras de forrajes, equipos para henolajes, mezcladoras de ración, picadora, mezcladora y distribuidora de ensilado)	hasta 50% del costo
Galeras de ordeño, semi-estabulación, estabulación, levante y crianza de terneras (jaulas y otros accesorios para levante de terneras), para almacenamiento de alimentos	hasta 50% del costo
Galeras de producción de abono orgánico, con tinajas de almacenamiento de estiércol, piso de	hasta 50% del costo



2

secado y preparación		
Infraestructura y equipo para el manejo de aguas residuales, con cámaras de sedimentación y separación de sólidos, lagunas de oxidación y biodigestores	hasta 50% del costo	
Mejoramiento genético:	Inseminación artificial, 100% del costo hasta B/.75.00 por animal nacido	
	Compra de vacas envasadas con embriones, debidamente certificadas y registradas, 100% del costo hasta B/.1,200.00 por animal	
	Embriones, 100% del costo hasta B/.500.00 por embrión nacido	
	Sementales de alta genética, registrados, con certificados andrológicos y de salud, 75% del costo hasta B/. 10,000.00	
Paneles solares y accesorios	hasta 50% del costo	
Cosecha de agua (abrevaderos, reservorios, lagos)	hasta 75% del costo	
Producción de Forraje-Sistemas Silvopastoriles	Establecimiento de pastos mejorados, pastos de corte, pastos forrajeros	Hasta B/.200.00 / has.
	Manejo de la Sucesión Vegetal	75 % del costo hasta B/ 200.00 por has.
	Cercas Vivas y corredores Ribereños	75 % del costo hasta B/ 410.00 por km. lineal
	Reforestación con especies nativas árboles frutales y maderables	75 % del costo hasta B/ 250.00 por has.
	Franjas Silvopastoriles	75 % del costo hasta B/ 700.00 por has.
	Bancos Mixtos de Proteínas	75 % del costo hasta B/ 990.00 por has.
	Sistema Silvopastoril Intensivo	75 % del costo hasta B/ 1,065.00 por has.
	Sistema eléctrico interno de la finca	50% de hasta B/.20,000.00 por km., hasta un máximo de 3 km. de tendido
Sistema de riego	50% de hasta B/.1,500.00 / ha., hasta un máximo de 50 has.	
Tanques refrigerados y accesorios	hasta 50% del costo	
Asistencia técnica	hasta un máximo de B/.3,000.00 anual, por un período máximo de 3 años. Para contratación de servicios por: nutrición, reproducción, manejo de la finca, confección del plan de inversión de la finca, con la aprobación técnica	

	y financiera del mismo.
Póliza de seguro agropecuario	hasta 50% del costo de la póliza

Parágrafo: Se exceptúan del tope de B/.100,000.00 las asociaciones de productores y cooperativas, las cuales se regirán por las disposiciones existentes sobre la materia.

Segundo: Las entidades crediticias y de seguro, deberán acogerse a las disposiciones legales existentes, sobre el máximo de apoyo por beneficiario, al momento de la presentación de las solicitudes de asistencia financiera.

Tercero: Dejar sin efecto el numeral 1, del artículo segundo de la Resolución N°DAL-291-ADM-2010 de 15 de octubre de 2010 y cualquier otra disposición existente sobre este rubro, actividades, áreas de inversión y monto de apoyo en asistencia financiera.

Cuarto: Quedan exceptuados de la aplicación de esta resolución, todas aquellas solicitudes de este rubro, presentadas por las entidades crediticias y de seguros, que se encuentran en trámite en la Oficina del Fideicomiso del Programa para la Competitividad Agropecuaria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y en refrendo en la Contraloría General de la República, al momento de la promulgación de esta resolución.

Quinto: La presente resolución empezará a regir a partir de su promulgación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ARMANDO OSORIO CASAL
 Ministro


GERARDINO BATISTA B.
 Viceministro



**EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE ASESORIA LEGAL**

CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia de su original.

Panamá, 12 de Abril de 20 12


 Secretaria